



Resolución Jefatural de Administración

Nº 53-2024-MTC/20.2

Lima, 09 de Abril de 2024

VISTO:

El Informe Nº 367-2024-MTC/20.2.1 Logística y;

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 05 de abril de 2024, mediante INFORME Nº 361-2024-MTC/20.2.1, Logística recomienda la aprobación de la Séptima Modificación del PAC 2024, en atención a las solicitudes de inclusión de procedimientos de selección por parte de las áreas usuarias de PROVIAS NACIONAL, en el marco de la Ley de Contrataciones del Estado, precisando que cumple con lo dispuesto en la Directiva Nº 002 -2019-OSCE/CD – Plan Anual de Contrataciones, por lo que continuó con el trámite para solicitar la Aprobación de la Séptima Modificación del PAC 2024;

Que, con 05 de abril de 2024, mediante Resolución Jefatural de Administración Nº 049-2024-MTC/20.2, se resuelve Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial de Infraestructura de Transporte Nacional – PROVIAS NACIONAL, correspondiente al ejercicio fiscal 2024, a fin de incluir catorce (14) procedimientos de selección, de acuerdo al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución;

Que, con fecha 09 de abril de 2024, mediante Informe Nº 367-2024-MTC/20.2.1 Logística informa sobre el error material en el anexo de inclusión de la Resolución Jefatural de Administración Nº 049-2024-MTC/20.2, al consignar los datos conforme se describe líneas abajo, por lo que corresponde la rectificación de la Resolución Jefatural de Administración antes mencionada:

DICE:

Nº REF.	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
93	2 - SERVICIOS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO A-2 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: DV. YANACocha - HUALGAYOC - BAMBAMARCA (SECTORES NO RECEPCIONADOS POR LA CONCESIÓN), RUTA PE-3N
94	2 - SERVICIOS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO A-2 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: DV. YANACocha - HUALGAYOC - BAMBAMARCA (SECTORES NO RECEPCIONADOS POR LA CONCESIÓN), RUTA PE-3N

Expediente: I-018499-2024

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=qbRG9AnAWa4=>



DEBE DECIR:

N° REF.	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
93	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA CONFIGURACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DEL MODELO HDM-4 A LAS CONDICIONES DE PERÚ
94	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO A-2 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: DV. YANACocha - HUALGAYOC - BAMBAMARCA (SECTORES NO RECEPCIONADOS POR LA CONCESIÓN), RUTA PE-3N

Que, el numeral 212.1 del artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley de Procedimientos Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que los errores materiales o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de su decisión;

Que, asimismo, el numeral 212.2 del acotado dispositivo legal señala que la rectificación adopta formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, en mérito a lo señalado precedentemente, resulta pertinente emitir el acto resolutorio que rectifique el error material en la Resolución Jefatural de Administración N° 049-2024-MTC/20.2;

Que, en virtud de los fundamentos expuestos, y en el ejercicio de las facultades conferidas mediante la Resolución Directoral N° 004-2024-MTC/20;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- Rectificar el error material incurrido en el Anexo de inclusión de procedimientos de selección del Plan Anual de Contrataciones 2024 correspondiente a la Resolución Jefatural de Administración N° 049-2024-MTC/20.2, conforme de detalla a continuación:

DICE:

N° REF.	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
93	2 - SERVICIOS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO A-2 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: DV. YANACocha - HUALGAYOC - BAMBAMARCA (SECTORES NO RECEPCIONADOS POR LA CONCESIÓN), RUTA PE-3N
94	2 - SERVICIOS	ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO A-2 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: DV. YANACocha - HUALGAYOC - BAMBAMARCA (SECTORES NO RECEPCIONADOS POR LA CONCESIÓN), RUTA PE-3N





Resolución Jefatural de Administración

Nº 53-2024-MTC/20.2

Lima, 09 de Abril de 2024

DEBE DECIR:

Nº REF.	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR
93	2 - SERVICIOS	SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA LA CONFIGURACIÓN Y PARAMETRIZACIÓN DEL MODELO HDM-4 A LAS CONDICIONES DE PERÚ
94	1 - BIENES	ADQUISICIÓN DE MATERIAL GRANULAR PARA AFIRMADO A-2 PARA EL MANTENIMIENTO RUTINARIO DE LA CARRETERA: DV. YANACocha - HUALGAYOC - BAMBAMARCA (SECTORES NO RECEPCIONADOS POR LA CONCESIÓN), RUTA PE-3N

ARTÍCULO 2.- Dejar subsistente en todos los demás extremos, la Resolución Jefatural de Administración Nº 049-2024-MTC/20.2.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que una copia de la presente Resolución quede integrada a la Resolución Jefatural de Administración Nº 049-2024-MTC/20.2.

ARTÍCULO 4.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección de Derecho de Vía, a la Dirección de Obras, a la Dirección de Gestión Vial, a la Dirección de Estudios, a la Subdirección de Operaciones, a la Unidad Zonal Arequipa y a la Unidad Zonal Cajamarca, así como al Órgano Encargado de las Contrataciones (Logística) de la Oficina de Administración, para todos los fines que correspondan.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

WILMER C. ÑAHUI ABREGÚ
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACION
PROVIAS NACIONAL

Expediente: I-018499-2024

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado de PROVIAS, aplicando lo dispuesto por el Artículo 025 de D.S. 070 - 2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del DS26-2016-PCM. Su autenticidad e Integridad pueden ser contrastadas a través del siguiente link: <https://sgd.pvn.gov.pe/Tramite/De?id=qbRG9AnAWa4=>

